



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 109
RADICADO	05 001 31 10 012 2022 00045 00
PROCESO	VERBAL – U.M.H.
DECISIÓN	Requiere a la parte

Con respecto a petición formulada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de que se le tenga en cuenta la nueva dirección electrónica para todos los efectos legales, le significa el despacho que no es posible atender dicha petición hasta tanto no proceda a inscribir su nuevo correo en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.021 fijados hoy 10 de FEBRERO de 2023 a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d948a0b1d7a5f88a321e57409d714965b00165e2910b59289157dc67e6ccb34d**

Documento generado en 09/02/2023 06:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>